



BANCO  
CENTRAL DE  
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE  
BOLIVIA

## CIRCULAR EXTERNA

La Paz, 2 de enero de 2024  
**CIEX N° 1/2024**

DE: GERENCIA GENERAL  
GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS  
A: PARTICIPANTES DEL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN INTEGRADA DE PAGOS  
ASUNTO: **REQUERIMIENTOS OPERATIVOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD PARA INSTRUMENTOS Y CANALES ELECTRÓNICOS DE PAGO**

---

Señores:

El Banco Central de Bolivia en el marco de sus atribuciones de regulación del sistema de pagos nacional y conforme dispone el Artículo 29 del Reglamento de Servicios de Pago, Instrumentos Electrónicos de Pago, Compensación y Liquidación (RSPIEPCL), aprobado mediante Resolución de Directorio del BCB N° 079/2022 de 06.09.2022<sup>1</sup>, comunica, para su aplicación y cumplimiento, la actualización de los Requerimientos Operativos Mínimos de Seguridad para Instrumentos y Canales Electrónicos de Pago.

Los Requerimientos Operativos Mínimos de Seguridad (ROMS) constituyen el marco referencial normativo para la aplicación de estándares y buenas prácticas en los sistemas de pago que operan con instrumentos y canales electrónicos de pago.

Los ROMS actualizados, entran en vigencia a partir de la fecha y se encuentran publicados y disponibles en la página web institucional del BCB en la siguiente dirección:

<https://www.bcb.gob.bo/?q=content/requerimientos-operativos-m%C3%ADnimos-de-seguridad-para-instrumentos-electr%C3%B3nicos-de-pago>

Adicionalmente, se dejan sin efecto las Circulares Externas CIEX N° 26/2022 de 22.06.2022 y CIEX N° 26/2021 de 16.08.2021.

Atentamente.

### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Rolando Jorge Olmos Alcalá  
**GERENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS**

Rubén Gonzalo Ticona Chique  
**GERENTE GENERAL**

Validar firmas digitales en: [validar.firmadigital.bo](http://validar.firmadigital.bo)  
RGTCH/RJOA/pmms/aaoa

<sup>1</sup> Que señala que la Gerencia de Entidades Financieras establecerá los requerimientos mínimos de seguridad para los Instrumentos Electrónicos de Pago autorizados, los cuales serán comunicados mediante Circular de la Gerencia General.

